

ORD.: **5220** GFDT N° **87** /

- ANT:
1. La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones y sus modificaciones;
  2. El Decreto Supremo N° 353, de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en adelante "FDT", y sus modificaciones;
  3. La Resolución N° 16, de 2013, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante e indistintamente "la Subsecretaría" o "SUBTEL", que aprueba Bases Generales para Concursos Públicos para la asignación de proyectos y sus respectivos subsidios correspondientes al Programa Anual de Proyectos Subsidiables del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones;
  4. La Resolución Afecta N° 01, de 2019, de la Subsecretaría, que aprueba las Bases Específicas del Concurso Público "Fibra Óptica Nacional", Código: FDT-2019-01, en adelante "el Concurso Público";
  5. La Resolución Exenta N° 2.380, de 2019, de la Subsecretaría, que aprueba el Informe de Respuestas a las Consultas formuladas a las Bases Generales y Específicas del Concurso del ANT. 4, complementada mediante Resolución Exenta N° 2.414, de 2019;
  6. La Propuesta para el Proyecto Macrozona Arica y Parinacota del Concurso Público del ANT. 4, Código: FDT-2019-01-AYP, Ingresos SUBTEL N° 10.283, N° 10.284, N° 10.289 y N° 10.290, todos de fecha 21.01.2020, de WOM S.A., en adelante e indistintamente "la Proponente";
  7. La Propuesta para el Proyecto Macrozona

- Norte del Concurso Público del ANT. 4, Código: FDT-2019-01-NTE, Ingresos SUBTEL N° 10.283, N° 10.285, N° 10.289 y N° 10.291, todos de fecha 21.01.2020, de WOM S.A.;
8. La Propuesta para el Proyecto Macrozona Centro Norte del Concurso Público del ANT. 4, Código: FDT-2019-01-CTN, Ingresos SUBTEL N° 10.283, N° 10.286, N° 10.289 y N° 10.292, todos de fecha 21.01.2020, de WOM S.A.;
  9. La Propuesta para el Proyecto Macrozona Centro del Concurso Público del ANT. 4, Código: FDT-2019-01-CTO, Ingresos SUBTEL N° 10.283, N° 10.287, N° 10.289 y N° 10.293, todos de fecha 21.01.2020, de WOM S.A.;
  10. La Propuesta para el Proyecto Macrozona Centro Sur del Concurso Público del ANT. 4, Código: FDT-2019-01-CTS, Ingresos SUBTEL N° 10.283, N° 10.288, N° 10.289 y N° 10.294, todos de fecha 21.01.2020, de WOM S.A.;
  11. El Ingreso SUBTEL N° 43.437, de 16.03.2020, por el cual la Proponente da respuesta a los requerimientos aclaratorios formulados por SUBTEL a sus Propuestas de los ANTs. 6, 7, 8, 9, 10 y 11; y
  12. La LX Sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de fecha 09.04.2020.

MAT.: Comunica resultado de sus postulaciones al Concurso del ANT. 4.

SANTIAGO, **15 de Abril de 2020**

**DE : SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES**

**A : REPRESENTANTES LEGALES DE WOM S.A.**

En el marco del Concurso Público individualizado en el ANT. 4., de conformidad a lo acordado por el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones en su LX Sesión, realizada el 09 de abril de 2020 y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 14° del Reglamento del ANT. 2., en relación con lo previsto en



el Artículo 24° de las Bases Generales del ANT. 3 y lo mandatado por los Artículos 12°, 14° y 15°, estos últimos de las Bases Específicas del ANT. 4., comunico a usted que:

1.- Tratándose de su Propuesta para **Macrozona Arica y Parinacota, Código: FDT-2019-01-AYP de los ANTs. 6 y 11**, el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, decidió unánimemente, adjudicar a su representada esta Propuesta, asignando un Subsidio que asciende a la suma de **\$6.280.391.282.-** (seis mil doscientos ochenta millones trescientos noventa y un mil doscientos ochenta y dos pesos).

2.- Tratándose de su Propuesta para **Macrozona Norte, Código: FDT-2019-01-NTE de los ANTs. 7 y 11**, el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, decidió unánimemente, adjudicar a su representada esta Propuesta, asignando un Subsidio que asciende a la suma de **\$14.518.154.271.-** (catorce mil quinientos dieciocho millones ciento cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y un pesos).

3.- Tratándose de su Propuesta para **Macrozona Centro Norte, Código: FDT-2019-01-CTN de los ANTs. 8 y 11**, el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, decidió unánimemente, adjudicar a su representada esta Propuesta, asignando un Subsidio que asciende a la suma de **\$8.818.686.407.-** (ocho mil ochocientos dieciocho millones seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos siete pesos).

4.- Tratándose de su Propuesta para **Macrozona Centro, Código: FDT-2019-01-CTO de los ANTs. 9 y 11**, el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, decidió unánimemente, adjudicar a su representada esta Propuesta, asignando un Subsidio que asciende a la suma de **\$11.755.037.031.-** (once mil setecientos cincuenta y cinco millones treinta y siete mil treinta y un pesos).

5.- Tratándose de su Propuesta para **Macrozona Centro Sur, Código: FDT-2019-01-CTS de los ANTs. 10 y 11**, el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, decidió unánimemente, adjudicar a su representada esta Propuesta, asignando un Subsidio que asciende a la suma de **\$11.106.265.700.-** (once mil ciento seis millones doscientos sesenta y cinco mil setecientos un pesos).

Así también, se deberá tener presente que el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, decidió unánimemente que la Proponente, en el desarrollo y ejecución de los Proyectos para las Macrozonas antes mencionadas, deberá dar cumplimiento a las observaciones que formuló la Comisión de Evaluación respecto de sus ofertas y que condicionan las citadas adjudicaciones, las cuales se adjuntan debidamente en un anexo al presente oficio.

Dado lo anterior, WOM S.A. será responsable y deberá dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las exigencias establecidas en las Bases del concurso Público, para la correcta y oportuna ejecución de los Proyectos en las Macrozonas asignadas y en definitiva para la correcta prestación del Servicio de Infraestructura materia del Concurso Público del ANT. 4.

En mérito de lo anterior, y de conformidad al Artículo 15° de las Bases Específicas, su representada cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación del presente Oficio Adjudicatorio para ingresar por medio Virtual a través de la Oficina de Partes <https://tramites.subtel.gob.cl/oficinadepartes-web/recepcionDocumento.html> o a través del enlace ubicado en la página principal de la web [www.subtel.cl](http://www.subtel.cl), las correspondientes solicitudes de otorgamiento



de concesiones de servicio intermedio de telecomunicaciones que únicamente provea infraestructura física para telecomunicaciones asociadas a los Proyectos y Macrozonas adjudicados, las cuales deberán guardar estricta consonancia con el Proyecto Comprometido.

Asimismo, y en la misma oportunidad, se deberán acompañar cinco (5) boletas de Garantía Bancaria de Inicio del Servicio de Infraestructura, una por cada Macrozona adjudicada, las cuales deberán ser tomadas y presentadas por su representada, debiendo además cumplir con las exigencias que al efecto establece el Artículo 23º de las Bases Específicas.

Por su parte, y con el objeto de apoyar y hacer seguimiento de las gestiones de instalación, operación y explotación de los Proyectos para cada Macrozona adjudicada, se informa a Uds., que se constituirán las denominadas mesas de seguimiento, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44º en relación con el Anexo N° 10, ambos de las Bases Específicas del Concurso Público, a las cuales se citará a la brevedad. En este sentido, se informa que corresponderá a la Unidad de Seguimiento, Control e Impacto de la Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, coordinar las actividades de seguimiento de los Proyectos asignados, pudiendo para tales efectos contactar a don Claudio Contreras Donoso cuyo correo electrónico es [ccontreras@subtel.gob.cl](mailto:ccontreras@subtel.gob.cl)

Por último, se informa a Ud. que el no cumplimiento de cualquiera de estas exigencias, y conforme así lo dispone el Reglamento del ANT. 2. y las Bases del Concurso, producirá el desistimiento de del Adjudicatario, y podrá dar lugar al cobro de la garantía de seriedad de la Propuesta respectiva tal como prevé el Artículo 26º de las Bases Generales en relación con el Artículo 22º de las Bases Generales y que obran en poder de esta Subsecretaría.

Saluda atentamente a Ud.,

**PAMELA GIDI MASIAS**  
**Subsecretaria de Telecomunicaciones**  
**Secretaria Ejecutiva del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones**

ADJ: Anexo que contiene las observaciones formuladas por la Comisión de Evaluación a las Propuestas presentadas por WOM S.A. para los Proyectos y las Macrozonas individualizadas en el presente oficio, del Concurso Público "Fibra Óptica Nacional", Código: FDT-2019-01.

NLC/LFS/PCS

**DISTRIBUCIÓN:**

- Representantes Legales de WOM S.A. Av. General Mackenna N° 1.369, comuna de Santiago, Región Metropolitana.
- Gabinete MTT.
- Gabinete SUBTEL.
- División Jurídica.
- División Política Regulatoria y Estudios
- División Concesiones.
- División Administración y Finanzas.
- División Fiscalización.
- Gerencia FDT.
- Oficina de Partes.